RESOLUCIÓN N.037 2025
(18 DE JUNIO DE 2025)

Por la cual se adjudica el proceso de ***RÉGIMEN ESPECIAL ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO -ESAL 004-2025 "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y APOYO PARA EL DESARROLLO DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE SAN PEDRO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR, PARA LA VIGENCIA 2025 Y PARTICIPACIÓN DEL LA REINA MUNICIPAL EN EL REINADO DEPARTAMENTAL DEL FOLCLOR."***

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas en la ley 80 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA** justifico la necesidad de **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y APOYO PARA EL DESARROLLO DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE SAN PEDRO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR, PARA LA VIGENCIA 2025 Y PARTICIPACIÓN DEL LA REINA MUNICIPAL EN EL REINADO DEPARTAMENTAL DEL FOLCLOR"**

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el decreto reglamentario, se realiza el presente **ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR CONTRATO EN INTERÉS PÚBLICO PARA AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y APOYO PARA EL DESARROLLO DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE SAN PEDRO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR, PARA LA VIGENCIA 2025 Y PARTICIPACIÓN DEL LA REINA MUNICIPAL EN EL REINADO DEPARTAMENTAL DEL FOLCLOR.**

Para la realización de esta actividad, el Municipio acoge la modalidad excepcional de Contratación Directa denominada: contrato de interés público, la cual es una modalidad de contratación consagrada en el artículo 355, inciso 2 de nuestra Carta Política, además de los Decretos reglamentarios que lo desarrollan, y que autorizan la celebración de contratos con *entidades sin ánimo de lucro* de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan de desarrollo y el plan seccional. Estos contratos buscan impulsar programas y actividades en beneficio de la comunidad, que no implican una contraprestación directa a favor del Municipio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Constitución Política, el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Igualmente establece que, el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación.

La Constitución Política dispone en su artículo 71"La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Además, el Artículo 17º de la Ley 397 de 1997 establece que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Por su parte, el artículo 209 de la Constitución Política señala que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Que por disposición del numeral 3 del artículo 315, le corresponde a los Alcaldes entre otras funciones: dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; norma que es concomitante con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, que establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

El Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026) POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA, Indicador: Seguridad Humana y Justicia Social, Catalizador: Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida, Línea: Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz.

Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja en el que se espera incentivar Más actividades artísticas y culturales y desarrollo de nuevos emprendimientos productivos para la consolidación de las industrias creativas y culturales y propone algunos objetivos como:

a) Fomentar el acceso a la oferta cultural para todos los colombianos y liberar el talento artístico y creativo de los jóvenes preparándolos para los retos de cuarta revolución industrial.
b) Realizar una mayor inversión y proveer bienes públicos para el desarrollo de las industrias culturales y creativas como fuente de desarrollo económico y de equidad.
c) Apoyaremos la incorporación de "valor agregado naranja" en todos los sectores industriales, es decir, de valor creativo, cultural o artístico en los bienes manufacturados.

Por consiguiente, es de gran importancia que la Secretaria de Educación y Cultura - Dirección de Cultura -, fomente y diligencie eventos que permitan rescatar la importancia de nuestro Municipio, para lo cual es importante que se realicen eventos que permita impactar la población del municipio de Melgar.

El presupuesto municipal, se puede enmarcar en dos procesos, en el cual el primero se realizó en el marco de la formulación del Plan del Desarrollo. Allí, la ciudadanía priorizó las necesidades que le permiten a este las líneas de inversión, conceptos de gasto y porcentajes por línea de inversión para el período 2024-2027. En la segunda, el presupuesto se lleva con propuestas concretas de inversión con la respectiva formulación de los proyectos.

El Acuerdo N° 019 del 30 de diciembre de 2013, por medio del cual se adopta el Código de Rentas para el Municipio de Melgar, establece en su artículo 227 numeral 1 que él (sic) producido de la estampilla Pro-cultura, se destinará para: 1. Acciones dirigidas a estimular y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. 4. Apoyar los diferentes programas de expresión y fomentar y difundir las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas
que contempla el artículo 17 de la Ley 397 de 1997.

La palabra acción del lat. Del latín actionem, acusativo singular de "actio", significa: F. Ejercicio de la posibilidad de hacer resultado de hacer Efecto que causa un agente sobre algo. Sinónimos: acto, desarrollo, ejecución, hecho, inicio, movimiento.
(Wikcionario, el diccionario libre (wiktionary.org)

La palabra dirigir, corresponde a un verbo transitivo que significa: Enderezar, llevar rectamente algo hacia un término o lugar señalado. Sinónimos: Llevar, conducir, trasladar, encaminar, ir, guiar.
(Diccionario de la lengua española | RAE - ASALE)

De acuerdo con el principio general de interpretación jurídica según el cual donde la norma no distingue, no le corresponde distinguir al intérprete, por lo cual no resulta jurídicamente viable deducir, por esta vía, la existencia de reglas, prohibiciones, restricciones o excepciones implícitas (Sentencia C-317/12)

La realización de actividades artísticas y culturales en general, conlleva la ejecución de gastos complementarios o que resultan inmanentes para permitir las presentaciones de rigor. Es decir, gastos alusivos a toda la parte logística que garantice que las presentaciones puedan llevarse a cabo, y que varían en consideración a las características de cada acto o evento en particular.

En consecuencia, la aplicación del artículo 227 del Acuerdo N° 019 del 30 de diciembre de 2013, numerales 1 y 4, no excluye el pago de tales gastos, siempre que estén relacionados directamente con las actividades que ellos contemplan, y que, por ende, no pueden confundirse o equipararse con "gastos de funcionamiento" o de calificación similar, toda vez que la ley no extiende dicho concepto a los contratos requeridos para desarrollar el programa que reseña el presente estudio.

El Concejo Municipal expidió Acuerdo Municipal No. 011 del 05 de junio de 2024, se adopta el Plan de Desarrollo Municipal, "Melgar, Tierra de Oportunidades 2024 - 2027" con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines de estado y la función administrativa, el cual se ha formulado de manera técnica y cuidadosa, regido por principios éticos y morales, fundamentos legales y por el diagnóstico y priorización objetiva y técnica de las apuestas convertidas en productos o metas, que permite el acceso de la población Melgarense al mejoramiento de sus condiciones de vida, a la inclusión social, a la educación moderna, al deporte y cultura, a la salud digna, al desarrollo económico y ambiental, al mejoramiento de la infraestructura y de los servicios públicos, a la seguridad, al desarrollo comunitario y religioso y la justicia y paz en los próximos cuatro años.

El Plan de Desarrollo Municipal "Melgar, Tierra de Oportunidades 2024-2027", se encuentra armonizado, a partir de los ejes y apuestas, propuestos en el Programa de Gobierno, con el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia potencia mundial de la vida" 2022-2026, con Plan de Desarrollo Departamental "Con seguridad en el territorio" 2024-2027" para el cumplimiento de las metas Nacionales, Departamentales y Municipales, de igual manera con las entidades del orden internacional (Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS – ONU), nacional (Corporación Autónoma Regional del Tolima Cortolima), las cuales apoyan y asesoran a los entes territoriales en la preparación de documentos rectores en armonía con los instrumentos de planificación territorial vigentes.

El Plan de Desarrollo Municipal "Melgar, Tierra de oportunidades, 2024-2027" cuenta con cuatro (4) líneas estratégicas, estructuradas cada una de ellas con sectores de inversión, lo que permite identificar hasta donde el estado a nivel municipal cumple con las garantías y derechos de la población, cerrando brechas que permiten generar bienestar para la población en el municipio de Melgar.

Dentro alineación con el Plan de Desarrollo, se encuentra la LÍNEA ESTRATÉGICA "DESARROLLO SOCIAL PARA LA EQUIDAD" promueve la inclusión, creando un Melgar cohesivo y resiliente y mejorando la accesibilidad a las

garantías y derechos de la población cerrando brechas que permita generar equidad en el municipio. en el municipio, cuyos objetivos estratégicos son:

Que en el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "MELGAR, TIERRA DE OPORTUNIDADES 2024-2027", en la línea estratégica 1 se desarrollan 5 sectores de inversión, dentro los cuales se encuentra el SECTOR "Cultura", la cual se basa en realizar y fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural; apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales; apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio, apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes y servicios e instituciones culturales y apoyar el desarrollo de eventos culturales.

En el marco de la esfera cultural se estableció dos programas:

1. Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.
2. Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano

Frente al primer programa, son las políticas, planes, proyectos y actividades orientadas a fortalecer las condiciones necesarias para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas y culturales y de los bienes y servicios, en los diversos contextos territoriales y poblacionales del país, desde la perspectiva de los derechos culturales en un marco de equidad, reconciliación y convivencia, para el segundo programa son las acciones asociadas a la gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano y a su apropiación social.

Ahora bien, en el PROGRAMA "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos se encuentran 6 indicadores de producto o metas, esto a través de la oferta institucional basada en servicios de: Promoción, organización y realización de eventos anuales, cursos en educación informal artística, presentaciones, acceso a la casa de la cultura, atención en la biblioteca en prácticas de lectura.

Que las Metas Municipales apuntan a ejecutar treinta y dos (32) eventos de promoción de actividades culturales realizadas, lo que quiere decir que al año deben realizar 8 eventos dirigidos a toda la comunidad, lo que nos conlleva, no solamente fomentar la cultura, si no también promover el turismo, toda vez que con las actividades se convierte en un atractivo de visita para foráneos.

Como se evidencia en el cuadro anterior, se encuentra producto con el código del producto 3301053, cuya descripción está orientado "Eventos de Promoción de actividades culturales" tiene como objetivo celebrar o conmemorar las tradiciones, costumbres y creencias a través de las diferentes expresiones culturales.

Todo esto, está diseñado para mejorar la identidad cultural como se menciona en el indicador de producto "Eventos de Promoción de actividades culturales" con ello se busca promover las actividades culturales, sino también fortalecer los lazos comunitarios, incentivar el turismo cultural y crear un espacio inclusivo donde todas las voces sean escuchadas y celebradas. A través de la colaboración con artistas, organizaciones y la comunidad en general.

En aras de asegurar el cumplimiento de la función administrativa, es primordial contar con los recursos para el normal funcionamiento, como es la formulación de proyectos que se encuentren alineados con el Plan de Desarrollo vigente, para tal caso se construyó el proyecto:

"FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES QUE PERMITAN RESCATAR LA IDENTIDAD CULTURAL POR UN MUNICIPIO LLENO DE OPORTUNIDADES COMO MELGAR TOLIMA".

De acuerdo a lo anterior, la Administración Municipal, ha considerado necesario desarrollar sinergias y articulaciones para lograr un mayor aprovechamiento de las fortalezas y experiencias en cuanto a las acciones y objetivos que permitan fomentar los espacios destinados al encuentro, la formación, la interacción y el intercambio educativo y cultural, cómo mecanismo necesario para hacer del Municipio de Melgar un municipio más productivo, competitivo y moderno, promocionando y consolidando los diferentes procesos culturales del municipio, haciendo necesario garantizar el acceso de la población en general a los diferentes espacios y eventos encargados de la difusión y promoción del patrimonio cultural del Municipio de Melgar.

Es por ello que, a través de la Secretaría de Educación y Cultura – Dirección de Cultura -, en el cumplimiento de sus propósitos misionales y en pro del fortalecimiento de la oferta artística y cultural, para el disfrute y conocimiento por parte de la comunidad en general, ejecuta acciones tendientes a la consolidación de Melgar como referente cultural de la Región.

Para el primer semestre, el Municipio de Melgar tiene contemplado la asistencia y participación a certámenes artísticos y culturales, en el cual se pueda llevar a diferentes municipios todas las manifestaciones, expresiones y diversidad cultural con el que cuenta el Municipio de Melgar y también promocionar al Municipio de Melgar como un destino turístico.

Puesto que, las manifestaciones culturales que expresan la variedad étnica, religiosa, costumbres, tradiciones y formas de vida de su población, así como su riqueza natural, clima, geografía y paisajes, entre otros que encuentran su expresión en las artes desde la danza, la música, la pintura, teatro artes escénicas. Es deber de toda la población incentivada desde las instituciones gubernamentales, el velar por la preservación de sus orígenes culturales como la vestimenta, comida, creencias, fiestas, desfiles, ferias y toda forma de expresión artística, que son por naturaleza actividades públicas cuya característica radica en producir un acto comunicacional alrededor del cual el municipio se identifica.

La cultura y educación son por excelencia la vía de acceso del individuo al legado universal y el acumulado del conocimiento humano a través de la historia, por consiguiente, es el principal campo que se debe atender, fortalecer y ejecutar de manera prioritaria, ya que es la base para que todo ser humano se instale en diferentes ámbitos.

Por otro lado, con la promoción de este tipo de actividades, propone algunos objetivos como:

a) Fomentar las prácticas culturales, artísticas, religiosas y del patrimonio por los habitantes del Municipio de Melgar.
b) Promover la participación de los agentes culturales, a través de espacios para la concertación.
c) Mantener una oferta cultural para el sano esparcimiento de manera equitativa, incluyente y permanente.

Además de fortalecer las diferentes manifestaciones de expresión cultura, en el sector turismo:

a) Genera las condiciones institucionales para el impulso al sector turismo
b) Aumentar la innovación y el desarrollo empresarial en el sector turismo.
c) Promover un turismo transformador, incluyente y con equidad
d) Aumentar los visitantes no residentes
e) Promocionar a Melgar como destino Turístico

Por consiguiente, es de gran importancia que la Secretaría de Educación y Cultura - Dirección de Cultura -, realice actividades en donde se pueda fomentar y demostrar la diversidad cultural y toda aquella expresión con la que cuenta el Municipio de Melgar, por ello es de gran importancia promover eventos que impacten a la población, ya que este fomenta el turismo y demuestra la diversidad de actividades en el Municipio.

Teniendo en cuenta la ubicación geográfica del Municipio de Melgar, toda vez que es un corredor vial para los diferentes departamentos al interior del país y conforme a nuestras tradiciones que vienen de generación en generación, para el mes de junio se celebra las fiestas de San Pedro, y como se mencionó anteriormente la ubicación del municipio, los turistas y lugareños disfrutan la variada programación musical, folclórica, artesanal que se realizarán en el municipio

Es por ello que el municipio de Melgar proyecta continuar desarrollando actividades, eventos y cualquier acción que propenda por fortalecer la agenda cultural de la ciudad en beneficio de la comunidad Melgarense, que permita ser más eficientes en el desarrollo de aquellas iniciativas en beneficio de las artes.

La celebración de festividades culturales, como el San Pedro, desempeña un papel crucial en la preservación y valoración de las tradiciones de una región. Estas festividades son momentos especiales en los que las comunidades se reúnen para conmemorar y revivir las prácticas y costumbres arraigadas en su patrimonio cultural.

Una de las razones por las que estas festividades son importantes es que actúan como un vínculo vital entre el pasado y el presente. A medida que el mundo se vuelve cada vez más globalizado y las influencias externas pueden afectar las culturas locales, es fundamental mantener vivas las tradiciones autóctonas. Las festividades culturales como el San Pedro permiten que las generaciones más jóvenes aprendan sobre la historia y las raíces de su comunidad, desarrollando un sentido de identidad y pertenencia.

Estas celebraciones fomentan el orgullo cultural y fortalecen el sentido de comunidad. La participación en eventos tradicionales como danzas, música, trajes típicos y gastronomía regional crea un sentimiento de unidad y solidaridad entre los habitantes de la región. Las festividades culturales promueven la interacción social, la cooperación y el respeto mutuo, fortaleciendo los lazos entre las personas y generando un sentido de comunidad y cohesión social

Por lo anterior, se busca rescatar las tradiciones culturales, artísticas y folclóricas mediante la organización, difusión y ejecución de eventos, permitiendo así mismo el incremento turístico en el municipio; es por eso que se tiene prevista la contratación a través del régimen especial con persona jurídica particular sin ánimo de lucro, mediante un contrato con una entidad sin ánimo de lucro, con fundamento en lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

Melgar, es un Municipio con una trayectoria artística y cultural que se caracteriza por los diferentes eventos y procesos artísticos reconocidos a nivel Departamental y Nacional tales como las fiestas San Pedro, Cumpleaños del Municipio, Semana Santa, entre otros.

La importancia de la realización de estas fiestas radica en que su realización contribuye al fortalecimiento de los valores tradicionales de nuestra cultura, enmarcados en la presencia vigente de nuestra herencia, sumados a la enseñanza de las actuales y nuevas generaciones de los elementos propios de nuestra región, así como aquellos heredados de las diferentes corrientes presentes en nuestro país y de aquellas que se han apropiado como nuestras luego de sufrir cambios en el tiempo y de adaptarse a nuestro diario vivir cultural.

También es una buena oportunidad para que, a partir de la cultura, ofrezcamos espacios de esparcimiento y alternativas diferentes a las ya tradicionales y rutinarias, y que con la amplia variedad de actividades les sirva de distractor que propendan el bienestar integral de la salud mental de la población de nuestro municipio.

Por tal motivo las Administración Municipal consciente de la importancia de crear espacios para el rescate del patrimonio cultural como una necesidad de preservar, promover, garantizar y salvaguardar la identidad y riqueza cultural y folclórica de nuestro municipio, manifiesta en su Patrimonio Cultural inmaterial y Material y garantizado a la comunidad los derechos colectivos asociados a estos patrimonios, requiere contratar una organización que tenga idoneidad y experiencia con el objeto que se pretende contratar, además se requiere que la misma cuente con logística necesaria para la realización de las diferentes actividades que garanticen el alcance del objetivo planeado, dando cumplimiento a los programas enmarcados en el Plan de Desarrollo municipal.

Que el municipio en cumplimiento al régimen de sus competencias impulsará la ejecución de programas de alto impacto social y que para tales efectos el presente tiene como objeto “AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y APOYO PARA EL DESARROLLO DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE SAN PEDRO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR, PARA LA VIGENCIA 2025 Y PARTICIPACIÓN DEL LA REINA MUNICIPAL EN EL REINADO DEPARTAMENTAL DEL FOLCLOR.”.

Teniendo en cuenta que en el Marco de la celebración de las Fiestas San Pedrinas, se estima que el Municipio de Melgar tendrá gran afluencia de turistas de diferentes regiones, por tal razón en los municipios de Tolima se celebraran fiestas en esta temporada, lo cual será objeto de refuerzo con pie de Fuerza de la Policía con el fin de garantizar la seguridad del Municipio y sus visitantes.

Así las cosas, y toda vez que existe una necesidad relacionada con garantizar el orden público y una sana convivencia durante la celebración con el fin de continuar nuestras tradiciones de las fiestas San Pedro en el municipio de Melgar, en el cual por tradición se realizan diferentes eventos artísticos y culturales para estas fechas en el que se recibe gran afluente de turistas de diferentes regiones, se requiere que la Administración Municipal solicite apoyo de la Policía Nacional para que hagan presencia durante el desarrollo de estos eventos que se tienen programados para la celebración de dichas fiestas.

Es por ello, que se debe garantizar la respectiva alimentación de la Policía Nacional que llega a reforzar la seguridad, en aplicación del principio de colaboración armónica e interinstitucional durante el desarrollo de los diferentes eventos que se tienen programadas para la celebración de las fiestas de San Pedro.

Asi las cosas, luego de los trámites administrativos se expide el CDP 2025000581 de fecha 27/05/2025 por TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MCTE, de manera que de este rubro se descuenten los valores de alimentación, para ello, se tomará como referencia los valores correspondientes al Contrato MC 012 469-2025 cuyo objeto *"SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LAS UNIDADES POLICIALES DE REFUERZO QUE BRINDARAN APOYO AL MUNICIPIO DE MELGAR PARA LA VIGENCIA 2025"*. Así las cosas, por unidad de materia se incluirá en el presente proceso dicho componente que requiere apoyo logístico y suministro conforme a los requerimientos de la Policía Nacional.

Ahora bien, en el Departamento del Tolima se llevará a cabo el reinado departamental del folclor, en el cual el Municipio de Melgar año tras año ha sido participe de este, enviando una digna representante, por lo cual es de gran importancia participar e impulsar el folclor de nuestra región.

Que, uno de los propósitos de la Administración Municipal es exaltar la cultura a través de actividades y participaciones que promuevan el arte, cultura, folclore y turismo del Municipio de Melgar en diferentes regiones, esto como espacio para la pluralidad y la tolerancia, como la gran posibilitadora de la integración y cohesión comunitaria, facilitadora de las relaciones y activadora del sentido de identidad y pertenencia.

Así las cosas, se hace necesario contar con el vestuario, parafernalia y demás elementos que garanticen una excelente representación en el reinado departamental de folclor.

Que, es de gran importancia recuperar los valores y tradiciones culturales como parte de la identidad cultural del municipio y fortalecer el sector turístico y cultural promoviendo y participando en actividades artísticas y culturales de representación Departamental y Nacional.

Que, establecido el marco normativo, se debe concluir que en esta modalidad de contratación o de celebrar convenios, es un régimen excepcional a la ley 80 de 1993, que procede para la celebración de convenios de interés público.

Que, por la naturaleza del objeto a ejecutar, al perseguir en su desarrollo una utilidad con resultados sociales, estas son consideradas de interés público, lo cual motiva la escogencia de una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro para que lo desarrolle en cumplimiento del ordenamiento jurídico referenciado.

Que, según la Constitución Política de Colombia, artículo 355 inciso 2, se autoriza al Municipio con recursos de su presupuesto, a celebrar convenio o contratos con personas jurídicas sin ánimo de lucro, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan de desarrollo de la entidad.

Que de conformidad con el **Artículo 1. del Decreto 092 de 2017** El objeto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad**, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo**, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Que el Honorable Consejo de Estado se ha pronunciado al respecto de los convenios de apoyo con entidades sin ánimo de lucro: a lo cual expreso: "…— Viabilidad: El artículo 355 de la Carta autoriza la celebración de convenios con recursos, entre otros, de los presupuestos municipales, con personas privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de adelantar programas y actividades de interés público, sin que pueda decirse que el convenio objeto de análisis, se encuentre dentro de los presupuestos de exclusión a que se refiere el artículo 2º del Decreto 777 de 1992 con las modificaciones introducidas por el Decreto 1403 de 1992; pues por una parte, el municipio no obtiene una contraprestación directa a su favor, ya que la destinataria y beneficiaria directa es la comunidad; y por otra, por cuanto no se acuerdan transferencias de recursos por la entidad territorial a una persona de derecho privado para el cumplimiento de un mandato legal, o a favor de personas naturales para el cumplimiento de obligaciones de asistencia o subsidios previstas expresamente en la constitución, ni de apropiaciones presupuestales destinadas a personas jurídicas públicas creadas por entidades públicas. Concepto 1710 de febrero 23 de 2006."

Que el presupuesto oficial estimado definido en el estudio previo efectuados por la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**, asciende a la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($840.000.000), además del aporte representativo de la entidad sin ánimo de lucro el cual es un aporte mínimo del (8%), equivalente a SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($67.200.000),**soportados en los siguientes CDPS:

CDP Nº.	CDP1: 2025000439 CDP2: 2025000572 CDP3: 2025000581 CDP4: 2025000621 CDP5: 2025000618

	CDP6: 2025000619
Fecha:	15 de abril de 2025 23 de mayo de 2025 23 de mayo de 2025 27 de mayo de 2025 09 de junio de 2025 06 de junio de 2025
Valor total:	OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($840.000.000)
Cuenta:	RUBRO: 2.3.2.0.2.02.009.015-33-3301-3301053-2024734490039 101 VALOR: $425.000.0000 RUBRO: 2.3.2.0.2.02.009.015-33-3301-3301053-2024734490039 245 VALOR: $307.000.000 RUBRO: 2.3.2.02.02.009.041-45-4501-4501004-91199 001-2024734490012-101 VALOR: $30.000.000 RUBRO: 2.3.2.0.2.02.009.015-33-3301-3301053-2024734490039 101 VALOR: $45.000.000 RUBRO: 2.3.2.0.2.02.009.015-33-3301-3301053-2024734490039 245 VALOR: $13.270.0000 RUBRO: 2.3.2.0.2.02.009.015-33-3301-3301053-2024734490039 101 VALOR: $19.730.0000
Concepto:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y APOYO PARA EL DESARROLLO DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE SAN PEDRO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR, PARA LA VIGENCIA 2025 Y PARTICIPACIÓN DEL LA REINA MUNICIPAL EN EL REINADO DEPARTAMENTAL DEL FOLCLOR
Nombre de la Cuenta:	-Fortalecimiento a las actividades artísticas y culturales que permiten rescatar la identidad cultural por un municipio lleno de oportunidades -suministro de alimentación para las unidades policiales que llegan al municipio a a apoyar la seguridad en el marco de festival san padrino en su versión numero 38

Así las cosas, se hace necesario la contratación con el fin de **"*AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y APOYO PARA EL DESARROLLO DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE SAN PEDRO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR, PARA LA VIGENCIA 2025 Y PARTICIPACIÓN DEL LA REINA MUNICIPAL EN EL REINADO DEPARTAMENTAL DEL FOLCLOR.*"** a través de una convocatoria pública a entidades sin ánimo de lucro que apoyen a la entidad a conseguir el fin propuesto**.**

Que el presupuesto oficial estimado definido en el estudio previo es la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($840.000.000).**

El Municipio soportará el gasto de esta necesidad por valor de **OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($840.000.000)** con el siguiente CDP1: 2025000439 RUBRO: 2.3.2.0.2.02.009.015-33-3301-3301053-2024734490039 101 VALOR: $425.000.0000, CDP2: 2025000572 de fecha 23 de mayo de 2025, RUBRO: 2.3.2.0.2.02.009.015-33-3301-3301053-2024734490039 245VALOR: $307.000.000, CDP3: 2025000581 de fecha 27 de mayo de 2025 RUBRO: 2.3.2.02.02.009.041-45-4501-4501004-91199 001-2024734490012-101 VALOR: $30.000.000, CDP4: 2025000621 de fecha 09 de junio de 2025 RUBRO: 2.3.2.0.2.02.009.015-33-3301-3301053-2024734490039 101 VALOR: $45.000.000 CDP5: 2025000618 RUBRO: 2.3.2.0.2.02.009.015-33-3301-3301053-2024734490039 245 VALOR: $13.270.0000, CDP6: 2025000619 RUBRO: 2.3.2.0.2.02.009.015-33-3301-3301053-2024734490039 101 VALOR: $19.730.0000, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

Que el proceso inicio desde su publicación del 10 de Junio 2025.

Que de acuerdo con el cronograma previsto para el cierre del proceso **ESAL 004-2025** se presentó las siguientes oferta:

Nº	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	VALOR PROPUESTA
1	**LA CORPORACION FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO** Nit: 809008450-2 R.L **MARIA JULIETH VILLANUEVA ARENAS** C.C. 1.110.459.603 de Ibagué Dirección: HOTEL CASA MORALES LC 206 LOS OCOBOS - Brr la pola Teléfonos: 3112686419 Ciudad: Melgar Tolima	NIT. 809008450-2	APORTE DEL MUNICIPIO $840.000.000 APORTE DE LA ESAL $84.000.000

Que la fecha límite para presentación de ofertas tuvo lugar el 13 DE JUNIO hora 8:15:00 AM, presentándose los oferentes **LA CORPORACION FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO**

Que el día 16 de Junio del 2025, el comité evaluador presenta el primer informe con la verificación de requisitos, en el mismo acto se trasladó para observar, aclarar y subsanar por el termino de un (01) día hábil los cuales vencieron el 17/06/2025 5:00 PM, en el respectivo informe se señala lo siguiente:

Se solicita que los proponentes **CORPORACION FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO** que subsane aspectos de carácter técnicos y jurídicos.

Que con fecha 17 de Junio del 2025, el oferente **CORPORACION FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO**, subsana documentos.

Posterior a ello, el día 18 de Junio de 2025 se presenta Informe Final de Evaluación, en relación a la subsanación allegada por el proponente **CORPORACION FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO**.

De acuerdo con lo anterior, el comité evaluador recomiendo la adjudicación, en el respectivo informe final, al oferente que dio cumplimiento a lo establecido en el estudio previo, análisis del sector e invitación publica, denominado **CORPORACION FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO** con **Nit: 809008450-2** representante legal **MARIA JULIETH VILLANUEVA ARENAS** con C.C. 1.110.459.603 de Ibagué, el comité asesor y evaluador del proceso de **ESAL N° 004-2025** manifiesta que la propuesta presentada cumple con los factores de ponderación, y se le asigna un puntaje de**790 puntos** , por lo que se le recomienda al ordenador del gasto aceptar la oferta presentada así: **OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($840.000.000)** y un aporte representativo de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($84.000.000)** aporte equivalente al 10% del presupuesto oficial, para un total **NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($924.000.000).**

En ese orden de ideas, el **ORDENANDOR DEL GASTO** manifiesta: Teniendo en cuenta la argumentación del Comité Evaluador y situaciones de orden jurídico, técnico y financiero ya expuestas, se considera procedente acoger la recomendación, el puntaje y adjudicar el presente proceso al oferente **HABILITADO** a la **CORPORACION FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO** con **Nit: 809008450-2** representante legal **MARIA JULIETH VILLANUEVA ARENAS** con C.C. 1.110.459.603 de Ibagué, y cuya propuesta se encuentra ajustada al presupuesto oficial, esto es por un valor de **OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($840.000.000)** y un aporte representativo de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($84.000.000)** aporte equivalente al 10% del presupuesto oficial, para un total **NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($924.000.000)** y a quien se le asigno un puntaje de 790 puntos.

En mérito de lo expuesto el suscrito,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de régimen especial **ESAL 004 DE 2025** cuyo objeto es: ***AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y APOYO PARA EL DESARROLLO DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE SAN PEDRO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR, PARA LA VIGENCIA 2025 Y PARTICIPACIÓN DEL LA REINA MUNICIPAL EN EL REINADO DEPARTAMENTAL DEL FOLCLOR***¨ de conformidad con las características del objeto a contratar, establecidos en el estudio previo realizado por **la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA ,** el pliego de condiciones publicados en la página a partir del 10 de Junio de 2025 y la propuesta presentada por el oferente la **CORPORACION FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO** con **Nit: 809008450-2** representante legal **MARIA JULIETH VILLANUEVA ARENAS** con C.C. 1.110.459.603 de Ibagué, y cuya propuesta se encuentra ajustada al presupuesto oficial, esto es por un valor de **OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($840.000.000)** y un aporte representativo de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($84.000.000)** aporte equivalente al 10% del presupuesto oficial, para un total **NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($924.000.000)** y a quien se le asigno un puntaje de 790 puntos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato correspondiente se suscribirá por parte del contratista seleccionado dentro del término establecido en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta que: No suscribir el contrato, dentro del término establecido, sin justa causa, dará lugar a que el proponente adjudicatario quede incurso en la causal de inhabilidad del literal e) del artículo 8º, de la Ley 80 de 1993

ARTÍCULO TERCERO: Notificar en estrados la Resolución al representante legal del proponente seleccionado o a quién haga sus veces, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y comunicar la decisión a los demás proponentes e interesados con la publicación del presente Acto en el Portal Único de Contratación.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la decisión de adjudicación no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993

La presente resolución será publica en el SECOP www.contratos.gov.co - www.colombiacompra.gov.co

Dada en el Municipio de Melgar – Tolima, a los dieciocho 18 días de Junio de 2025

ORIGINAL FIRMADO

IVAN DARIO LOPEZ SANCHEZ
ALCALDE MUNICIPAL (E)

Proyectó: Nelly Aponte Álvarez / Profesional de Apoyo D.C.

Aprobó: Marysabel Ortiz Barragán / Directora de Contratación